

272

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

Señor

JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

**REF. PROCESO SUCESION INTESTADA DE JOSE LEONEL ESCOBAR
REYES**

RADICADO No.2017-00631

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.695.997 expedida en Bogotá, Abogada en ejercicio titular de la tarjeta Profesional No. 25.749 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Partidora designada, por auto de fecha 9 de mayo de 2019, aceptando el cargo, manifiesto al señor Juez, que estando dentro del término legal, me permito PRESENTAR NUEVO TRABAJO DE PARTICION CON LOS INVENTARIOS ADICIONALES, en los siguientes términos:

HECHOS:

1. La señora BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR contrajo matrimonio por el rito católico con el señor JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, el día 27 de mayo de 1959, en la Iglesia de San Antonio, registrado en la Registraduría Municipal del Estado Civil de Cundinamarca, en el tomo 1 Matrimonio San Antonio, folio 205.
2. De la mencionada unión procrearon a los siguientes hijos: AIDANI ESCOBAR BELTRAN, nació en Pacho (Cundinamarca), el día 20 de marzo de 1960, registrada en la Registraduría de Cota, con indicativo serial 52389320; MARIA BELINDA ESCOBAR BELTRAN, nació en Topaipí (Cundinamarca), el día 25 de febrero de 1963, registrada en la Registraduría de Topaipí (Cundinamarca), indicativo serial 53792780; JOSE LEONEL ESCOBAR BELTRAN, nació en

Topaipí (Cundinamarca), el día 19 de diciembre de 1963, registrado en la Registraduría Municipal de Topaipí, Libro 10, folio 91; JOSE WILLIAM ESCOBAR BELTRAN, nació en Topaipí (Cundinamarca) el día 29 de octubre de 1966, registrado en la Registraduría de Topaipí, con identificado No. 661029; SONIA ESPERANZA ESCOBAR BELTRAN, nació en Topaipí (Cundinamarca) el día 12 de marzo de 1974, registrada en la Registraduría Municipal de Topaipí, Tomo 13, folio 218.

3.- El señor JOSE LEONEL ESCOBAR REYES., falleció en la ciudad de Bogotá, el día 23 de abril de 2016, debidamente registrado en la Notaría 62 del Círculo de Bogotá, bajo el indicativo serial No. 09219678:

4.- El señor JOSE WILLIAN ESCOBAR BELTRAN, falleció en la ciudad de Topaipí, el día 21 de marzo de 2000, sin haber aceptado la herencia dejando como descendientes a WILLIAM ALEJANDRO ESCOBAR ANZOLA, quien nació en Bogotá el día 12 de febrero de 1992, y MAURICIO NICOLAS ESCOBAR ANZOLA, que nació el día 5 de noviembre de 1993, en la ciudad de Bogotá

5. El último domicilio del causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, (Q.E.P.D.) fue la ciudad de Bogotá.

6.- El causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, (Q.E.P.D), no otorgó testamento, donación ni legado alguno.

7. La sociedad conyugal conformada por el causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, y la señora BARBARA BELTRAN DE ECOBAR, no estaba disuelta al momento del deceso, luego se debe liquidar la misma por muerte de uno de los cónyuges.

8.- Mediante providencia de fecha 22 de septiembre de 2017, se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor JOSE LEONEL ESCOBAR REYES (Q.E.P.D), se ordenó el emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso; oficiar la DIAN, Notificar a los señores OSCAR

234

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

ALEJANDRO ESCOBAR ANZOLA Y MAURICIO NICOLAS ESCOBAR ANZOLA, y se reconoció personería a la apoderada.

9.- Por auto de fecha 12 de febrero de 2018, se adiciono la providencia de apertura de la sucesión en el sentido de: Reconocer como herederos del causante a AIDANI ESCOBAR BELTRAN, MARIA BELINDA ECOBAR BELTRAN, JOSE LEONEL ESCOBAR BELTRAN Y SONIA ESPERANZA ESCOBAR BELTRAN, como hijos legítimos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. Igualmente se reconoció como cónyuge sobreviviente a la señora BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR.

10. El día 6 de mayo de 2015, se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos los cuales se recibieron en audiencia en escrito de doce (12) folios y un CD. Dicha diligencia fue aprobada el día 21 de mayo de 2015.

11. Mediante providencia de fecha 10 de abril de 2018, se ordenó corregir el nombre del causante que es JOSE LEONEL ESCOBAR REYES.

12. Mediante aviso fijado en el Diario el Espectador, de fecha 15 de abril de 2018, se ordenó el emplazamiento de las personas indeterminados y que se crean con derecho a intervenir en el proceso del causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES. Igualmente se realizó el registro de las personas emplazadas.

13. Fueron citados para notificación personal de apertura de la sucesión de su abuelo JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, los señores MAURICIO NICOLAS ESCOBAR ANZOLA y WILLIAM ALEJANDRO ESCOBAR ANZOLA, citaciones que fueron recibidas en los sitios correspondientes, como consta en el expediente.

14. Por providencia de fecha 30 de octubre de 2018, su Despacho reconoció como herederos del causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES (Q.E.P.D.) a WILLIAM ALEJANDRO ESCOBAR ANZOLA Y MAURICIO NICOLAS ESCOBAR ANZIOLA, como nietos legítimos quienes se presumen que repudian la herencia, toda vez

275

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

que no comparecieron después de haber sido notificados por aviso.

15. El artículo 1045 del C.C. dispone:

"Modificado. Ley 29 de 1982, artículo 4. Primer Orden. Los hijos Legítimos adoptivos, y extramatrimoniales, excluyen a los otros herederos y recibirán entre ellos iguales cuotas, sin perjuicios de la porción conyugal".

16. En el presente asunto se trata de una sucesión intestada, con bienes sociales, pues el causante señor JOSE LEONEL ESCOBAR REYRES, tenía vigente su sociedad conyugal con la señora BARBARA DE ESCOBAR, la cual se debe liquidar y la parte que le corresponde al causante como gananciales pasará para la herencia.

17. La señora BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, AIDANI ESCOBAR BELTRAN, MARIA BELINDA ESCOBAR BELTRAN, JOSE LEONEL ESCOBAR BELTRAN Y SONIA ESPERANZA ESCOBAR BELTRAN, me dieron las instrucciones correspondientes para elaborar el trabajo de partición en la forma que lo presento así como mediante escrito debidamente presentado ante Notaría manifiestan que es su voluntad libre y espontánea que se incluyan a los señores WILLIAM ALEJANDRO ESCOBAR ANZOLA Y MAURICIO NICOLAS ESCOBAR ANZOLA, para que reciban la herencia que le corresponde, a su padre JOSE WILLIAM ESCOBAR BELTRAN, en el proceso de sucesión del señor JOSE LEONEL ESCOBAR REYES.

18. La Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pacho, devolvió la partición, teniendo en cuenta que la partida primera debe subdividirse y colocar a cada una de las partidas su valor y tradición de los inmuebles.

19. El inmueble relacionado en la partida primera como lateral b) Lote 11 manzana B de la Carrera 2 # 3-42 URBANIZACION APROVET, con la matrícula inmobiliaria # 170-29974 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Pacho, se debe excluir, como se indicó en la diligencia de inventarios y avalúos, debido a la que la señora BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, vendió dicho inmueble mediante escritura pública # 744 del 7 de septiembre de 2013, de la Notaría Única de Pacho (Cundinamarca). Igualmente, se deja constancia que dicha partida quedará con el mismo valor.

BIENES INVENTARIADOS:

El día 29 de enero de 2019, se realizó la diligencia de inventarios y avalúos, la cual fue aprobada mediante la audiencia de fecha 4 de marzo de 2019. El Despacho designará partidador. El día ___ de _____ de 2021, se realizó la diligencia de inventarios y avalúos y se excluyó de la partida primera el lote b), por no ser parte de los bienes sociales relacionados.

ACTIVO SOCIAL:

PARTIDA PRIMERA. - BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO OCHO (8), manzana A, hoy distinguido con el No. 3 A-06 del a carrera 1 A, de la Urbanización APROVIET, de la nomenclatura urbana del Municipio de Topaipí , Departamento de Cundinamarca, con un área superficial de ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00 mts²), identificado con ficha catastral número 01-00-0016-0009-00, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos y costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en título anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo: POR EL NOR-ORIENTE: En extensión de siete metros (7.00mts) linda con VIA VEHICULAR T-1 de la Urbanización. POR EL SURORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) linda con zona verde de la Urbanización. POR EL SUR- OCCIDENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts) con Vía VEHICULAR T-2 de la urbanización: POR EL NOR- OCCIDENTE, En extensión de doce metros (12.00 mts) linda con el Lote número siete (7) de la misma manzana A.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por la señora BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR mediante compra realizada al MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, mediante escritura pública No. 1002 del 27 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría Única de Pacho (Cundinamarca,) debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho en la matrícula inmobiliaria 170-29971.

CALIFICACION BIEN SOCIAL.

AVALUO. - El bien relacionado fue avaluado en la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS CON QUINIENTOS PESOS(\$ 15.499.500)

VALOR PARTIDA PRIMERA..... **\$ 15.499.500**

PARTIDA SEGUNDA. - INMUEBLE. Los derechos y acciones vinculados única y exclusivamente en un lote de terreno denominado "Cajamarca", ubicado en la fracción de " Bunque" de la jurisdicción del Municipio de Topaipí, Cundinamarca,

272

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

junto con todas sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres existentes, sin reserva ni limitación alguna, el cual tiene una extensión superficial aproximada de seis hectáreas cuatro mil metros cuadrados (6 HAS 4.000 MTS²) y se halla demarcado por los siguientes linderos generales: "Desde el mojón situado en el Alto de Ramada Vieja se sigue a dar al mojón fijado en la orilla del camino público de El Bunque; de aquí, se cruza, dicha camino y se sigue en línea recta de para abajo hasta dar al mojón que existe en la hoyadita; de aquí, se sigue por ésta hoyadita abajo hasta dar al nacimiento del agua; de aquí se sigue por la vertiente aguas abajo hasta dar al mojón clavado en la margen derecha, de la misma vertiente, lindando hasta aquí con predios de herederos de ABDON-VEGA; de ahí, línea recta hasta dar a la punta de una peñita que hace esquina; de ahí, se sigue a dar al mojón de la hoya lindando en estos trayectos con predios de FIDELIGNO MATIZ; de ahí, se sigue por la hoya arriba lindando con predios de FULGENCIO RUEDA, hasta el mojón fijado en la orilla del camino que va para Zanca de Muerto; de aquí, se sigue por este camino en dirección a los términos, hasta dar a un mojón clavado en la orilla del mismo camino frente a la cuchilla limitando, camino de por medio con predio de CRISTOBAL GUERRERO; y, de aquí, se sigue por la cuchilla arriba lindando con predio de SANTIAGO RODRIGUEZ hasta dar al mojón situado en el Alto Redondo de Ramada Vieja y que fue citado como primer lindero o punto de partida y encierra. Este inmueble no sufre servidumbres, Adicionalmente se entrega la posesión real y material de un lote de terreno que hace parte del anteriormente descrito y que se demarca por los siguientes linderos especiales: "partiendo de un mojón que está fijado en el Alto Redondo, se sigue e para abajo en línea recta hasta encontrar un mojón que está al pie del camino que conduce para Bunque; lindando hasta aquí con predios de MIGUEL RUEDA; de aquí, se sigue en línea recta hasta encontrar un mojón que está en la hoya, lindando en este trayecto con predios de MIGUEL RUEDA; de aquí, se sigue por toda una hondonada abajo hasta encontrar la vertiente de agua, de aquí, se sigue por toda la vertiente hasta encontrar un mojón que está sobre una peñita; lindando hasta aquí, con MIGUEL RUEDA; de aquí se sigue para arriba hasta encontrar un mojón, que está sobre una loma. Lindando con predios de ISMAEL GUERRERO, de aquí, se sigue de para abajo hasta encontrar un mojón que está en una hoyadita, lindando en este trayecto con predios de ELIECER CASTRO; de aquí, se sigue para arriba hasta encontrar un mojón que está en la orilla del camino que va para Bunque, lindando en este trayecto con predios de JUAN GUERRERO; de aquí, se sigue por todo el camino arriba hasta encontrar un mojón que está en la orilla del mismo camino, lindando

278

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

camino de por medio con predio de la actual compradora; de aquí, sigue e para arriba por toda la orilla de la peña, hasta encontrar el primer mojón citado como punto de partida y encierra, lindando en este último trayecto con predio de NESTOR SOTELO.

TRADICION: - Este inmueble lo adquirió el cónyuge supérstite señor BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, por compra que de él hiciera el señor ISIDRO ROMERO RODRIGUEZ, por medio de la escritura pública No. 921 del 4 de diciembre de 1973, de la Notaría Única del Circuito de Pacho, Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 170-29610.

CALIFICACION BIEN. SOCIAL

AVALUO: El inmueble fue avaluado en la suma de UN MILLON VEINTE MIL PESOS (\$ 1.020.000) MONEDA LEGAL,

SUMA ESTA PARTIDA SEGUNDA.....\$ 1.020.000

PARTIDA TERCERA. INMUEBLE:- Los derechos herenciales y acciones que le correspondan o puedan corresponder a los cesionarios MERCEDES CASALLAS DE BERNAL, MARIA TERESA CASALLAS DE AOSTA, CARLOS ARTURO ACOSTA CASALLAS, DIANA MIREYA ACOSTA CASALLAS, los derechos y acciones que le puedan corresponder en calidad de cónyuge e hijo dentro de la sucesión del causante MACEDONIO ACOSTA BERNAL, quien a su vez era cesionarios dentro del proceso de sucesión también ilíquida de los causantes señores AQUILINO REYES Y SATURNINA RIVEROS, vinculados única y exclusivamente al predio rural denominado RAMADA VIEJA, ubicado en la vereda de Bunque de la jurisdicción del Municipio De Topaipí, departamento de Cundinamarca, con un área superficial aproximada de nueve hectáreas siete mil trescientos metros cuadrados (9 HAS- /.300 M2), con cédula catastral No. 00-02-0012-0016-000 junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre y demarcado dentro de los siguientes linderos: " Desde el mojón situado al pie de un "algodoncillo" en la loma de Ramada Vieja donde se divide ese terreno con las tierras de JUAN DE LA CRUZ MORENO Y LINO RUEDA, se sigue de para abajo por toda una lomita hasta encontrar que está en un llanito, en la esquina de la casa antigua del mismo REYES hacia la

279

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

izquierda; de aquí, se sigue por toda una hoyita abajo, hasta encontrar otro mojón que está a orillas de la quebrada de Zanca de Muerto, en lindando hacia la misma izquierda con un cedro que queda en tierras del mismo Reyes, por toda esta quebrada abajo, hasta la unión con la quebrada del cogedero de agua de FRANCISCO BOHORQUEZ, por toda esta quebradita arriba hasta donde se encuentra la lomita sabanosa; por toda la lomita arriba hasta su terminación en la loma de RAMADA VIEJA y por toda esta loma arriba hasta hallar el primer lindero

TRADICION. -Este inmueble lo adquirió el causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, y su esposa BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, por compra que de él hiciera a MERCEDES CASALLAS DE BERNAL, MARIA TERESA CASALLAS ACOSTA, CARLOS ARTURO ACOSTA CASALLAS, DIANA MILENA ACOSTA CASALLAS, LILIANA ACOSTA CASALLAS, Y MARIA CRISTINA ACOSTA CASALLAS, a través de la escritura pública No. 345 del 5 de junio de 2004, otorgada en la Notaría Única de Pacho (Cundinamarca), debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 170-0017926.

CALIFICACION BIEN. SOCIAL

AVALUO: Este inmueble fue avaluado en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 7.560.000) MONEDA CORRIENTE.

SUMA LA PARTIDA TERCERA.....\$ 7.560.000

PARTIDA CUARTA. INMUEBLE. El derecho pleno de dominio y posesión de un lote de terreno con extensión superficial de una hectárea, ocho mil seiscientos metros cuadrados (1HAS 8.600 M2), denominado CAJAMARCA, ubicado en la vereda de " Bunque" , jurisdicción del Municipio de Topaipí, Departamento de Cundinamarca, junto con la casa de paja y bahareque en el construida, con todas sus dependencias, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas y propias del inmueble y se halla demarcado con los siguientes linderos: " Desde el mojón situado en el Alto Redonda de Rama Vieja; se sigue hasta dar al mojón fijado en la orilla del camino público del Bunque; de aquí, línea recta, de para abajo por el mismo límite anterior a dar al mojón que existe en una hoyadita; por esta hoyadita abajo hasta encontrar el nacimiento de un poco de agua, por las aguas de este nacimiento abajo a dar al mojón fijado en la margen derecha de la

280

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTÁ

zanja de agua; de aquí en línea recta lindando con terrenos de FIDELIGNO MATIZ hasta dar a la punta de una peñita que hace esquina, de allí, a dar al mojón de la Hoya. Por toda esta hoya arriba separando tierras de LINO RUEDA, hasta dar al mojón que está en la orilla del amino que es servidumbre para los predios de la Zanja de Muerto; de ahí se sigue por dicho camino en dirección a los términos, hasta dar a un zanjón frente a la cuchilla; y de aquí, se sigue por esta cuchilla arriba hasta dar al sitio de Alto redondo de Ramada Vieja, punto de partida y encierra.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el cónyuge supérstite señor BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, por compra que del hiciera a ISMAEL GUERRERO CORTES, mediante escritura pública No. 546 del 30 de agosto de 1975, de la Notaría Única del Circuito de Pacho – Cundinamarca, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 170-22684.

CALIFICACION BIEN SOCIAL

AVALUO: El inmueble fue avaluado en la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$ 526.502) MONEDA LEGAL.

SUMA ESTA PARTIDA CUARTA.....\$ 526.502.00

PARTIDA QUINTA. INMUEBLE.-Los derechos y acciones que le puedan corresponder en la sucesión de los esposos FIDELIGNO MATIZ Y ANTONIA RUEDA, exclusivamente sobre un lote de terreno con una extensión superficial aproximada de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (0-6400 M2) que para efectos de la matrícula inmobiliaria le dieron el nombre de " EL RIOLO", parte de una finca de propiedad de la sucesión denominada " RAMADA VIEJA" inscrito en el catastro vigente bajo el número 00-2-012-11, con cabida de veinticinco hectáreas seis mil metros cuadrados (25HAS 6.000M2), ubicado en la vereda de Bunque de la jurisdicción del Municipio de Topaipí Departamento de Cundinamarca, junto con las mejoras dentro de él existentes, sus anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbre legalmente establecidos, sin reserva ni limitación alguna y demarcado dentro de los siguientes linderos: " partiendo de un mojón fijado en la orilla del camino que de TOPAIPÍ conduce a la vereda de "BUNQUE", se sigue en línea recta hasta otro mojón fijado al pie de un árbol "escobo", lindando en este

trayecto con predios de MEDARDO MATIZ, de aquí, por toda la quebrada arriba, hasta encontrar predios de SARA ROMERO, de aquí se vuelve a la derecha hasta un mojón puesto a la orilla de una peñita, lindando en este trayecto con terrenos de ELIECER CASTRO E ISMAEL GUERRERO, de aquí, se vuelve a la derecha y por el limite con GUERRERO, hasta otro mojón; y de ahí en línea recta, hasta otro mojón citado como punto de partida y encierra, colindando en este último trayecto con terreno de FIDELFO MATIZ.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, por compra que del hiciera a NOE MATIZ VANEGAS, a través de la escritura pública No. 547 del 1 de agosto de 1981, de la Notaría Única del Circuito de Pacho, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 170.1761.

CALIFICACION BIEN. SOCIAL

AVALUO. Este inmueble fue avaluado en la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$ 729.000) MONEDA LEGAL.

VALOR PARTIDA QUINTA.....	\$ 729.000
VALOR ACTIVO SOCIAL.....	\$ 25.335.002

PASIVO SOCIAL:

En la diligencia de inventarios y avalúos no se presentaron pasivos de la sociedad conyugal.

VALOR PASIVO SOCIAL. -.....	\$ - 0 -
------------------------------------	-----------------

RESUMEN

TOTAL, ACTIVO SOCIAL.....	\$ 25.335.002
TOTAL, PASIVO SOCIAL.....	\$ - 0 -
TOTAL, ACTIVO LIQUIDO.....	\$ 25.335.002

**LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEDUCCIONES
GANANCIALES DEL CONYUGE SOBREVIVIENTE**

Los bienes relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos son bienes sociales, que fueron adquiridos por los cónyuges JOSE LEONEL ESCOBAR REYES Y BARBARA DE ESCOBAR, en la vigencia de la sociedad conyugal.

Como en este caso se está tramitando el proceso de sucesión del señor JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, lo primero que se debe hacer es liquidar la sociedad conyugal por ellos conformada.

Teniendo en cuenta lo anterior existe un activo líquido partible por la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS PESOS (\$ 25.335.002) MONEDA LEGAL, que se debe distribuir entre los cónyuges, por la liquidación de la sociedad conyugal, por concepto de gananciales, dividiendo esa partida en dos, así:

LIQUIDACION CONYUGAL	SOCIEDAD	ACTIVO LIQUIDO
GANANCIALES DEL SOBREVIENTE BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR	CONYUGE	\$ 12.667.501
GANANCIALES DEL JOSE LEONEL ESCOBAR REYES	CAUSANTE	\$ 12.667.501
TOTAL		\$ 25.335.002

En esta sucesión intestada hay descendientes legítimos, que en el capítulo de liquidación se establecerá el valor que a cada uno le corresponde por herencia a cada uno de ellos.

LIQUIDACION DE LA HERENCIA:

En el presente proceso, se debe distribuir la herencia entre los legitimarios. La herencia se liquida en el primer Orden y dado que el causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, liquidó la sociedad conyugal con la señora BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, los gananciales que recibe serán para distribuirlos entre los legitimarios, así

VALOR HERENCIA	\$ 12.667.002
LEGITIMA EFECTIVA De AIDANI ESCOBAR BELTRAN	\$ 2.533.500.20
LEGITIMA EFECTIVA DE MARIA BELINDA ESCOBAR BELTRAN	\$ 2.533.500.20
LEGITIMA EFECTIVA DE JOSE LEONEL ESCOBAR BELTRAN	\$ 2.533.500.20
LEGITIMA EFECTIVA DE SONIA ESPERANZA ESCOBAR BELTRAN	\$ 2.533.500.20
LEGITIMA EFECTIVA DE JOSE WILLIAM ESCOBAR BELTRAN REPRESENTADOS POR SUS HIJOS WILLIAM ALEJANDRO ESCOBAR ANZOLA Y MAURICIO NICOLAS ESCOBAR ANZOLA	\$ 2.533.500.20
TOTAL HERENCIA	\$ 12.667.501

A los señores WILLIAM ALEJANDRO ESCOBAR ANZOLA Y MAURICIO NICOLAS ESCOBAR ANZOLA, hijos del causante JOSE WILLIAM ESCOBAR BELTRAN, según acuerdo presentado y suscrito por los señores BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, AIDANI ESCOBAR BELTRAN, MARIA BELINDA ESCOBAR BELTRAN, JOSE LEONEL ESCOBAR BELTRAN Y SONIA ESPERANZA ESCOBAR BELTRAN, manifestaron en forma libre, voluntaria, espontánea que su

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

deseo es que participen en el proceso y les sea adjudicado en la correspondiente hijuela los derechos que se le reconocen por Ley a JOSE WILLIAM ESCOBAR BELTRAN (Q.E.P.D.)

DISTRIBUCION:

La distribución de los bienes que conforman el activo es el siguiente:

VALOR BIENES INVENTARIADOS		\$ 25.335.002
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL VALOR ACTIVO LIQUIDADO \$ 25.335.002		
GANANCIALES DE LA SEÑORA BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR VANEGAS	\$ 12.667.501	
GANANCIALES DEL CAUSANTE JOSE LEONEL ESCOBAR REYES	\$ 12.667.501	
LIQUIDACION DE LA HERENCIA VALOR \$ 12.667.501		
LEGITIMA EFECTIVA DE AIDANI ESCOBAR BELTRAN	\$ 2.533.500.20	
LEGITIMA EFECTIVA DE MARIA BELINDA ESCOBAR BELTRAN	\$ 2.533.500.20	
LEGITIMA EFECTIVA DE JOSE LEONEL ESCOBAR BELTRAN	\$ 2.533.500.20	
LEGITIMA EFECTIVA DE SONIA ESPERANZA ESCOBAR BELTRAN	\$ 2.533.500.20	

284

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

LEGITIMA EFECTIVA DE JOSE WILLIAM ESCOBAR BELTRAN, REPRESENTADOS POR SUS HIJOS WILLIAM ALEJANDRO Y MAURICIO NICOLAS ESCOBAR ANZOLA	\$ 2.533.500.20	
TOTAL	\$ 25.335.002	\$ 25.335.002

ADJUDICACION DE LOS BIENES:

- 1- HIJUELA de la SEÑORA BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.023.097

En su condición de **CONYUGE SOBREVIVIENTE**, como esposa del causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, según las normas enunciadas, le corresponde por **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, por concepto de **GANANCIALES**, la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS**..... \$ 12.667.501

Para cubrir el valor que le corresponde como **GANANCIALES**, se le hacen las siguientes adjudicaciones:

- 1.1. Se le adjudica el ochenta y uno punto setenta y dos por ciento (81.72%) del derecho pleno de dominio y posesión de la **PARTIDA PRIMERA** relacionada en el activo, como el **LOTE NUMERO OCHO (8), manzana A**, hoy distinguido con el No. 3 A-06 del a carrera 1 A, de la Urbanización APROVIET, de la nomenclatura urbana

285

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

del Municipio de Topaipí , Departamento de Cundinamarca, con un área superficial de ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00 mts²), identificado con ficha catastral número 01-00-0016-0009-00, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos y costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en título anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo: POR EL NOR-ORIENTE: En extensión de siete metros (7.00mts) linda con VIA VEHICULAR T-1 de la Urbanización. POR EL SURORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) linda con zona verde de la Urbanización. POR EL SUR- OCCIDENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts) con Vía VEHICULAR T-2 de la urbanización: POR EL NOR- OCCIDENTE, En extensión de doce metros (12. 00 mts) linda con el Lote número siete (7) de la misma manzana A.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por la señora BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR mediante compra realizada al MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, mediante escritura pública No. 1002 del 27 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría Única de Pacho (Cundinamarca,) debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho en la matrícula inmobiliaria 170-29971.

AVALUO. - El bien relacionado fue avaluado en la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$15.499.500) (MONEDA LEGAL y se le adjudica en común y proindiviso con los herederos SONIA ESPERANZA ESCOBAR BELTRAN Y JOSE LEONEL ESCOBAR BELTRAN, por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL.

SUMA LA PARTIDA PRIMERA **\$ 12.667.501**

VALOR HIJUELA DE LA SEÑORA BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, POR LA SUMA DE DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$ 12.667.501) MONEDA LEGAL.

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

2.- HIJUELA DE LA SEÑORA SONIA ESPERANZA ESCOBAR BELTRAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.025.452

En su condición de HEREDERA, como HIJA del causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, según las normas enunciadas, le corresponde por HERENCIA, de acuerdo con el activo partible, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS
.....\$ 2.533.500.20

Para cubrir el valor que le corresponde como HERENCIA, se le hacen las siguientes adjudicaciones:

2.1. Se le adjudica en común y proindiviso el NUEVE PUNTO CATORCE POR CIENTO (9.14%) del derecho pleno de dominio y posesión del inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA** del activo social, como el **LOTE NUMERO OCHO (8), manzana A**, hoy distinguido con el No. 3 A-06 del a carrera 1 A, de la Urbanización APROVIET, de la nomenclatura urbana del Municipio de Topaipí, Departamento de Cundinamarca, con un área superficial de ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00 mts²), identificado con ficha catastral número 01-00-0016-0009-00, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos y costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en título anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo: POR EL NOR-ORIENTE: En extensión de siete metros (7.00mts) linda con VIA VEHICULAR T-1 de la Urbanización. POR EL SURORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) linda con zona verde de la Urbanización. POR EL SUR- OCCIDENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts) con Vía VEHICULAR T-2 de la urbanización: POR EL NOR- OCCIDENTE, En extensión de doce metros (12.00 mts) linda con el Lote número siete (7) de la misma manzana A.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por la señora BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR mediante compra realizada al MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, mediante escritura pública No. 1002 del 27 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría Única de Pacho (Cundinamarca,) debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho en la matrícula inmobiliaria 170-29971.

286

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

AVALUO. - El bien relacionado fue avaluado en la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$15.499.500) (MONEDA LEGAL y se le adjudica en común y proindiviso con la cónyuge sobreviviente BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR y el heredero JOSE LEONEL ESCOBAR BELTRAN, por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.415.999.50) MONEDA LEGAL.

SUMA ESTA PARTIDA \$ 1.415.999.50

2.2. Se le adjudica el CIEN POR CIENTO (100%) de la **PARTIDA SEGUNDA**, del activo social, correspondiente a los derechos y acciones vinculados única y exclusivamente en un lote de terreno denominado "**Cajamarca**", ubicado en la fracción de " Bunque" de la jurisdicción del Municipio de Topaipí, Cundinamarca, junto con todas sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres existentes, sin reserva ni limitación alguna, el cual tiene una extensión superficial aproximada de seis hectáreas cuatro mil metros cuadrados (6 HAS 4.000 MTS²) y se halla demarcado por los siguientes linderos generales: "Desde el mojón situado en el Alto de Ramada Vieja se sigue a dar al mojón fijado en la orilla del camino público de El Bunque; de aquí, se cruza, dicha camino y se sigue en línea recta de para abajo hasta dar al mojón que existe en la hoyadita; de aquí, se sigue por ésta hoyadita abajo hasta dar al nacimiento del agua; de aquí se sigue por la vertiente aguas abajo hasta dar al mojón clavado en la margen derecha, de la misma vertiente, lindando hasta aquí con predios de herederos de ABDON-VEGA; de ahí, línea recta hasta dar a la punta de una peñita que hace esquina; de ahí, se sigue a dar al mojón de la hoya lindando en estos trayectos con predios de FIDELIGNO MATIZ; de ahí, se sigue por la hoya arriba lindando con predios de FULGENCIO RUEDA, hasta el mojón fijado en la orilla del camino que va para Zanca de Muerto; de aquí, se sigue por este camino en dirección a los términos, hasta dar a un mojón clavado en la orilla del mismo camino frente a la cuchilla limitando, camino de por medio con predio de CRISTOBAL GUERRERO; y, de aquí, se sigue por la cuchilla arriba lindando con predio de SANTIAGO RODRIGUEZ hasta dar al mojón situado en el Alto Redondo de Ramada Vieja y que fue citado como primer lindero o punto de partida y encierra. Este inmueble no sufre servidumbres, Adicionalmente se entrega la posesión real y material de un lote de terreno que hace parte del anteriormente descrito y que se demarca por los siguientes linderos especiales: " partiendo de un mojón que está fijado en el Alto Redondo, se sigue e para abajo en línea recta hasta encontrar un mojón que está al pie del camino que conduce para

287

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

Bunque; lindando hasta aquí con predios de MIGUEL RUEDA; de aquí, se sigue en línea recta hasta encontrar un mojón que está en la hoya, lindando en este trayecto con predios de MIGUEL RUEDA; de aquí, se sigue por toda una hondonada abajo hasta encontrar la vertiente de agua, de aquí, se sigue por toda la vertiente hasta encontrar un mojón que está sobre una peñita; lindando hasta aquí, con MIGUEL RUEDA; de aquí se sigue para arriba hasta encontrar un mojón, que está sobre una loma. Lindando con predios de ISMAEL GUERRERO, de aquí, se sigue de para abajo hasta encontrar un mojón que está en una hoyadita, lindando en este trayecto con predios de ELIECER CASTRO; de aquí, se sigue para arriba hasta encontrar un mojón que está en la orilla del camino que va para Bunque, lindando en este trayecto con predios de JUAN GUERRERO; de aquí, se sigue por todo el camino arriba hasta encontrar un mojón que está en la orilla del mismo camino, lindando camino de por medio con predio de la actual compradora; de aquí, sigue e para arriba por toda la orilla de la peña, hasta encontrar el primer mojón citado como punto de partida y encierra, lindando en este último trayecto con predio de NESTOR SOTELO.

TRADICION: -Este inmueble lo adquirió el cónyuge supérstite señor BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, por compra que de él hiciera el señor ISIDRO ROMERO RODRIGUEZ, por medio de la escritura pública No. 921 del 4 de diciembre de 1973, de la Notaría Única del Circuito de Pacho, Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 170-29610.

AVALUO: El inmueble fue avaluado en la suma de UN MILLON VEINTE MIL PESOS (\$ 1.020.000) MONEDA LEGAL y se le adjudica el 100% por el mismo valor.

SUMA ESTA PARTIDA 2.2.\$ 1.020.000.00

2.3. Se le adjudica en común y proindiviso el TRECE PUNTO TREINTA Y SIETE POR CIENTO (13.37%) del derecho pleno de dominio y posesión de la **PARTIDA QUINTA** del activo social, por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$97.500.70) MONEDA LEGAL, consistente en los derechos y acciones que le puedan corresponder en la sucesión de los esposos FIDELIGNO MATIZ Y ANTONIA RUEDA, exclusivamente sobre un lote de terreno con una extensión superficial aproximada de seis mil cuatrocientos metros

288

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

cuadrados (0-6400 M2) que para efectos de la matricula inmobiliaria le dieron el nombre de " **EL RIOLO**", parte de una finca de propiedad de la sucesión denominada " **RAMADA VIEJA**" inscrito en el catastro vigente bajo el número 00-2-012-11, con cabida de veinticinco hectáreas seis mil metros cuadrados (25HAS 6.000M2), ubicado en la vereda de Bunque de la jurisdicción del Municipio de Topaipí, Departamento de Cundinamarca, junto con las mejoras dentro de él existentes, sus anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbre legalmente establecidos, sin reserva ni limitación alguna y demarcado dentro de los siguientes linderos: " partiendo de un mojón fijado en la orilla del camino que de TOPAIPÍ conduce a la vereda de "BUNQUE", se sigue en línea recta hasta otro mojón fijado al pie de un árbol "escobo", lindando en este trayecto con predios de MEDARDO MATIZ, de aquí, por toda la quebrada arriba, hasta encontrar predios de SARA ROMERO, de aquí se vuelve a la derecha hasta un mojón puesto a la orilla de una peñita, lindando en este trayecto con terrenos de ELIECER CASTRO E ISMAELGUERRERO, de aquí, se vuelve a la derecha y por el límite con GUERRERO, hasta otro mojón; y de ahí en línea recta, hasta otro mojón citado como punto de partida y encierra, colindando en este último trayecto con terreno de FIDELFO MATIZ.

TRADICION: - Este inmueble fue adquirido por el causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, por compra que del hiciera a NOE MATIZ VANEGAS, a través de la Escritura Pública No. 547 del 1 de agosto de 1981, de la Notaría Única del Circuito de Pacho, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matricula inmobiliaria No. 170-1761.

AVALUO. Este inmueble fue avaluado en la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$ 729.000) MONEDA LEGAL, y se le adjudica el 13.37% junto con el heredero JOSE LEONEL ESCOBAR BELTRAN, por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$97.500.70) MONEDA CORRIENTE.

SUMA PARTIDA \$ 97.500.70

VALOR HIJUELA DE LA HEREDERA SEÑORA SONIA ESPERANZA ESCOBAR BELTRAN, POR LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.533.500.20) MONEDA LEGAL.

284

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

3- HIJUELA DE LA HEREDERA JOSE LEONEL ESCOBAR BELTRAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 11.480.534.00

En su condición de HEREDERO, como HIJO del causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, según las normas enunciadas, le corresponde por HERENCIA, de acuerdo con el activo partible, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS.....\$ 2.533.500.20

Para cubrir el valor que le corresponde como HERENCIA, se le hacen las siguientes adjudicaciones:

3.1. Se le adjudica en común y proindiviso el NUEVE PUNTO CATORCE POR CIENTO (9.14%) del derecho pleno de dominio y posesión del inmueble relacionado en la **PARTIDA PRIMERA** del activo social, como el **LOTE NUMERO OCHO (8), manzana A**, hoy distinguido con el No. 3 A-06 del a carrera 1 A, de la Urbanización APROVIET, de la nomenclatura urbana del Municipio de Topaipí, Departamento de Cundinamarca, con un área superficial de ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00 mts²), identificado con ficha catastral número 01-00-0016-0009-00, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos y costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en título anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados del título adquisitivo: POR EL NOR-ORIENTE: En extensión de siete metros (7.00mts) linda con VIA VEHICULAR T-1 de la Urbanización. POR EL SURORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) linda con zona verde de la Urbanización. POR EL SUR- OCCIDENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts) con Vía VEHICULAR T-2 de la urbanización: POR EL NOR- OCCIDENTE, En extensión de doce metros (12.00 mts) linda con el Lote número siete (7) de la misma manzana A.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por la señora BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR mediante compra realizada al MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, mediante

200

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

escritura pública No. 1002 del 27 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaria Única de Pacho (Cundinamarca,) debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho en la matrícula inmobiliaria 170-29971.

AVALUO. - El bien relacionado fue avaluado en la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 15.499.500) MONEDA LEGAL y se le adjudica con la cónyuge sobreviviente BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, Y SONIA ESCOBAR BELTRAN, por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.415.999.50) MONEDA CORRIENTE.

SUMA ESTA PARTIDA\$ 1.415.999.50

3.2.-Se le adjudica en común y proindiviso el NOVENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y UN POR CIENTO (92.31%) del derecho pleno de dominio del inmueble relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del activo inventariado, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL UN PESO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 486.001.40) MONEDA CORRIENTE, consistente en un lote de terreno con extensión superficial de una hectárea, ocho mil seiscientos metros cuadrados (1HAS 8.600 M2), denominado **CAJAMARCA**, ubicado en la vereda de " Bunque" , jurisdicción del Municipio de Topaipí, Departamento de Cundinamarca, junto con la casa de paja y bahareque en el construida, con todas sus dependencias, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas y propias del inmueble y se halla demarcado con los siguientes linderos: " Desde el mojón situado en el Alto Redonda de Rama Vieja; se sigue hasta dar al mojón fijado en la orilla del camino público del Bunque; de aquí, línea recta, de para abajo por el mismo límite anterior a dar al mojón que existe en una hoyadita; por esta hoyadita abajo hasta encontrar el nacimiento de un poco de agua, por las aguas de este nacimiento abajo a dar al mojón fijado en la margen derecha de la zanja de agua; de aquí en línea recta lindando con terrenos de FIDELIGNO MATIZ hasta dar a la punta de una peñita que hace esquina, de allí, a dar al mojón de la Hoya. Por toda esta hoya arriba separando tierras de LINO RUEDA, hasta dar al mojón que está en la orilla del aminor que es servidumbre para los predios de la Zanja de Muerto; de ahí se sigue por dicho camino en dirección a los términos, hasta dar a un zanjón frente a la cuchilla; y de aquí, se sigue por esta cuchilla arriba hasta dar al sitio de

Alto redondo de Ramada Vieja, punto de partida y encierra.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el cónyuge supérstite señor BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, por compra que del hiciera a ISMAEL GUERRERO CORTES, mediante escritura pública No. 546 del 30 de agosto de 1975, de la Notaría Única del Circuito de Pacho – Cundinamarca, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 170-22684.

AVALUO: El inmueble fue avaluado en la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$ 526.502) MONEDA LEGAL, y se le adjudica el 92.31% del inmueble junto con la heredera MARIA BELINDA ESCOBAR BELTRAN, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 486.001.40) MONEDALEGAL.

SUMA ESTA PARTIDA.....\$ 486.001.40

3.3. Se le adjudica el OCHENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y TRES POR CIENTO (\$ 86.33%) del derecho pleno de dominio y posesión del bien relacionado en la **PARTIDA QUINTA** del activo social inventariado, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 631.499.30) MONEDA LEGAL, consistente en los derechos y acciones que le puedan corresponder en la sucesión de los esposos FIDELIGNO MATIZ Y ANTONIA RUEDA, exclusivamente sobre un lote de terreno con una extensión superficial aproximada de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (0-6400 M2) que para efectos de la matrícula inmobiliaria le dieron el nombre de “ EL RIOLO”, parte de una finca de propiedad de la sucesión denominada “ RAMADA VIEJA” inscrito en el catastro vigente bajo el número 00-2-012-11, con cabida de veinticinco hectáreas seis mil metros cuadrados (25HAS 6.000M2), ubicado en la vereda de Bunque de la jurisdicción del Municipio de Topaipí, Departamento de Cundinamarca, junto con las mejoras dentro de él existentes, sus anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbre legalmente establecidos, sin reserva ni limitación alguna y demarcado dentro de los siguientes linderos: “ partiendo de un mojón fijado en la orilla del camino que de TOPAIPÍ conduce a la vereda de “BUNQUE”, se sigue en línea recta hasta otro

292

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

mojón fijado al pie de un árbol "escobo", lindando en este trayecto con predios de MEDARDO MATIZ, de aquí, por toda la quebrada arriba, hasta encontrar predios de SARA ROMERO, de aquí se vuelve a la derecha hasta un mojón puesto a la orilla de una peñita, lindando en este trayecto con terrenos de ELIECER CASTRO E ISMAEL GUERRERO, de aquí, se vuelve a la derecha y por el límite con GUERRERO, hasta otro mojón; y de ahí en línea recta, hasta otro mojón citado como punto de partida y encierra, colindando en este último trayecto con terreno de FIDELFO MATIZ.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, por compra que del hiciera a NOE MATIZ VANEGAS, a través de la escritura pública No. 547 del 1 de agosto de 1981, de la Notaría Única del Circuito de Pacho, Cundinamarca, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 170.1761.

AVALUO. Este inmueble fue avaluado en la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$ 729.000) MONEDA LEGAL, y se le adjudica por el 86.63% junto con la heredera SONIA ESCOBAR BELTRAN, por la suma de SESICIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 631.499.30) MONEDA LEGAL.

SUMA ESTA PARTIDA \$ 631.499.30

VALOR HIJUELA DE LA HEREDERO SEÑOR JOSE LEONEL ESCOBAR BELTRAN, POR LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.533.500.20) MONEDA LEGAL.

4- HIJUELA DE LA HEREDERA AIDANI ESCOBAR BELTRAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.024.071

En su condición de HEREDERA, como HIJA del causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, según las normas enunciadas, le corresponde por HERENCIA,

de acuerdo con el activo partible, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.533.500.20)\$ 2.533.500.20

Para cubrir el valor que le corresponde como HERENCIA, se le hacen las siguientes adjudicaciones:

4.1. Se le adjudica en común y proindiviso el TREINTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (33.51%) del derecho pleno de dominio y posesión del bien inmueble del derecho pleno de dominio del inmueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA** del activo inventariado, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (**\$ 2.533.500.20**) MONEDA CORRIENTE, consistente en los derechos herenciales y acciones que le correspondan o puedan corresponder a los cesionarios MERCEDES CASALLAS DE BERNAL, MARIA TERESA CASALLAS DE AOSTA, CARLOS ARTURO ACOSTA CASALLAS, DIANA MIREYA ACOSTA CASALLAS, los derechos y acciones que le puedan corresponder en calidad de cónyuge e hijo dentro de la sucesión del causante MACEDONIO ACOSTA BERNAL, quien a su vez era cesionarios dentro del proceso de sucesión también ilíquida de los causantes señores AQUILINO REYES Y SATURNINA RIVEROS, vinculados única y exclusivamente al predio rural denominado RAMADA VIEJA, ubicado en la vereda de Bunque de la jurisdicción del Municipio de Topaipí, departamento de Cundinamarca, con un área superficial aproximada de nueve hectáreas siete mil trescientos metros cuadrados (9 HAS- /300 M2), con cédula catastral No. 00-02-0012-0016-000 junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre y demarcado dentro de los siguientes linderos: " Desde el mojón situado al pie de un "algodoncillo" en la loma de Ramada Vieja donde se divide ese terreno con las tierras de JUAN DE LA CRUZ MORENO Y LINO RUEDA, se sigue de para abajo por toda una lomita hasta encontrar que está en un llanito, en la esquina de la casa antigua del mismo REYES hacia la izquierda; de aquí, se sigue por toda una hoyita abajo, hasta encontrar otro mojón que está a orillas de la quebrada de Zanca de Muerto, en lindando hacia la misma izquierda con un cedro que queda en tierras del mismo Reyes, por toda esta quebrada abajo, hasta la unión con la quebrada del cogedero de agua de FRANCISCO BOHORQUEZ, por toda esta quebradita arriba hasta donde se

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

encuentra la lomita sabanosa; por toda la lomita arriba hasta su terminación en la loma de RAMADA VIEJA y por toda esta loma arriba hasta hallar el primer lindero

TRADICION. -Este inmueble lo adquirió el causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, y su esposa BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, por compra que de él hicieron a MERCEDES CASALLAS DE BERNAL, MARIA TERESA CASALLAS ACOSTA, CARLOS ARTURO ACOSTA CASALLAS, DIANA MILENA ACOSTA CASALLAS, LILIANA ACOSTA CASALLAS, Y MARIA CRISTINA ACOSTA CASALLAS, a través de la escritura pública No. 345 del 5 de junio de 2004, otorgada en la Notaría Única de Pacho (Cundinamarca), debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 170-0017926.

AVALUO. -Este inmueble fue avaluado en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 7.560.000) MONEDA legal, y se le adjudica en común proindiviso en un porcentaje del 33.51% con los herederos MARIA BELINDA ESCOBAR BELTRAN, Y JOSE WILLIAM ESCOBAR BELTRAN, representados por sus hijos WILLIAM ALEJANDRO Y MAURICIO NICOLAS ESCOBAR ANZOLA, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.533.500.20) MONEDA CORRIENTE.

VALE ESTA PARTIDA..... \$ 2.533.500.20

VALOR HIJUELA de la HEREDERA SEÑORA AIDANI ESCOBAR BELTRAN, POR LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.533.500.20) MONEDA LEGAL.

299

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

5- HIJUELA DE LA HEREDERA MARIA BELINDA ESCOBAR BELTRAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.636.072

En su condición de HEREDERA, como HIJA del causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, según las normas enunciadas, le corresponde por HERENCIA, de acuerdo con el activo partible, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS\$ 2.533.500.20

Para cubrir el valor que le corresponde como HERENCIA, se le hacen las siguientes adjudicaciones:

5.1. Se le adjudica en común y proindiviso el TREINTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (32.98%) del derecho pleno de dominio y posesión del bien inmueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA** por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (**\$ 2.492.999.60**) MONEDA LEGAL, consistente en los derechos herenciales y acciones que le correspondan o puedan corresponder a los cesionarios MERCEDES CASALLAS DE BERNAL, MARIA TERESA CASALLAS DE AOSTA, CARLOS ARTURO ACOSTA CASALLAS, DIANA MIREYA ACOSTA CASALLAS, los derechos y acciones que le puedan corresponder en calidad de cónyuge e hijo dentro de la sucesión del causante MACEDONIO ACOSTA BERNAL, quien a su vez era cesionarios dentro del proceso de sucesión también ilíquida de los causantes señores AQUILINO REYES Y SATURNINA RIVEROS, vinculados única y exclusivamente al predio rural denominado RAMADA VIEJA, ubicado en la vereda de Bunque de la jurisdicción del Municipio de Topaipí, departamento de Cundinamarca, con un área superficial aproximada de nueve hectáreas siete mil trescientos metros cuadrados (9 HAS- /300 M2), con cédula catastral No. 00-02-0012-0016-000 junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre y demarcado dentro de los siguientes linderos: " Desde el mojón situado al pie de un "algodoncillo" en la loma de Ramada Vieja donde se divide ese terreno con las tierras de JUAN DE LA CRUZ MORENO Y LINO RUEDA, se sigue de para abajo por toda una lomita hasta encontrar que está en un llanito, en la esquina de la casa antigua del mismo REYES hacia la izquierda; de aquí, se sigue por toda una hoyita abajo, hasta encontrar otro mojón que está a orillas de la

quebrada de Zanca de Muerto, en lindando hacia la misma izquierda con un cedro que queda en tierras del mismo Reyes, por toda esta quebrada abajo, hasta la unión con la quebrada del cogedero de agua de FRANCISCO BOHORQUEZ, por toda esta quebradita arriba hasta donde se encuentra la lomita sabanosa; por toda la lomita arriba hasta su terminación en la loma de RAMADA VIEJA y por toda esta loma arriba hasta hallar el primer lindero.

TRADICION. -Este inmueble lo adquirió el causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, y su esposa BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, por compra que de él hicieron a MERCEDES CASALLAS DE BERNAL, MARIA TERESA CASALLAS ACOSTA, CARLOS ARTURO ACOSTA CASALLAS, DIANA MILENA ACOSTA CASALLAS, LILIANA ACOSTA CASALLAS, Y MARIA CRISTINA ACOSTA CASALLAS, a través de la escritura pública No.345 del 5 de junio de 2004, otorgada en la Notaría Única de Pacho (Cundinamarca), debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 170-0017926.

AVALUO. -Este inmueble fue avaluado en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 7.560.000) MONEDA legal y se le adjudica en común y proindiviso con los herederos AIDANI ESCOBAR BELTRAN Y JOSE WILLIAM ESCOBAR BELTRAN, representados por sus hijos WILLIAM ALEJANDRO Y MAURICIO NICOLAS ESCOBAR ANZOLA, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.492.999.60) MONEDA LEGAL.

SUMA ESTA PARTIDA 5. 1.....\$ 2.492.999.60

5.2. Se le adjudica el SIETE PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (7.69%) del derecho pleno de dominio y posesión del bien relacionado en la **PARTIDA CUARTA** del activo social inventariado por la suma de CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 40.500.60) MONEDA LEGAL, avaluado en la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$ 526.502) MONEDA LEGAL, consistente en un lote de terreno con extensión superficial de una hectárea, ocho mil seiscientos metros cuadrados (1HAS 8.600 M2), denominado **CAJAMARCA**, ubicado en la vereda de " Bunque" , jurisdicción del Municipio de Topaipí, Departamento de Cundinamarca, junto con la casa de paja y bahareque en el construida, con todas sus dependencias, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas y propias

2ab

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

del inmueble y se halla demarcado con los siguientes linderos: " Desde el mojón situado en el Alto Redonda de Rama Vieja; se sigue hasta dar al mojón fijado en la orilla del camino público del Bunque; de aquí, línea recta, de para abajo por el mismo límite anterior a dar al mojón que existe en una hoyadita; por esta hoyadita abajo hasta encontrar el nacimiento de un poco de agua, por las aguas de este nacimiento abajo a dar al mojón fijado en la margen derecha de la zanja de agua; de aquí en línea recta lindando con terrenos de FIDELIGNO MATIZ hasta dar a la punta de una peñita que hace esquina, de allí, a dar al mojón de la Hoya. Por toda esta hoya arriba separando tierras de LINO RUEDA, hasta dar al mojón que está en la orilla del aminorado que es servidumbre para los predios de la Zanja de Muerto; de ahí se sigue por dicho camino en dirección a los términos, hasta dar a un zanjón frente a la cuchilla; y de aquí, se sigue por esta cuchilla arriba hasta dar al sitio de Alto redondo de Ramada Vieja, punto de partida y encierra.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el cónyuge supérstite señor BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, por compra que del hiciera a ISMAEL GUERRERO CORTES, mediante escritura pública No. 546 del 30 de agosto de 1975, de la Notaría Única del Circuito de Pacho – Cundinamarca, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 170-22684-

CALIFICACION BIEN SOCIAL

AVALUO: El inmueble fue avaluado en la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$ 526.502) MONEDA LEGAL, y se le adjudica el 7.69% del inmueble junto con el heredero JOSE LEONEL ECOBAR BELTRAN, por la suma de CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 40.500.60) MONEDA LEGAL.

SUMA ESTA PARTIDA.....\$ 40.500.60

VALOR HIJUELA DE LA HEREDERA SEÑORA MARIA BELINDA ESCOBAR BELTRAN, POR LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUINIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.533.500.20) MONEDA LEGAL.

207

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

6- HIJUELA DEL HEREDERO JOSE WILLIAM ESCOBAR BELTRAN, QUEN ESTA REPRESENTADO POR SUS HIJOS WILLIAM ALEJANDRO ESCOBAR ANZOLA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.023.905.094 Y MAURICIO NICOLAS ESCOBAR ANZOLA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.032.461.190.

En su condición de HEREDERO, como HIJO del causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, según las normas enunciadas, le corresponde por HERENCIA, de acuerdo con el activo partible, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS
.....\$ 2.533.500.20

Sus hijos WILLIAM ALEJANDRO Y MAURICIO NICOLAS ESCOBAR ANZOLA, reciben la herencia que le corresponde a su PADRE JOSE WILLIAM ESCOBAR BELTRAN.

Para cubrir el valor que le corresponde como HERENCIA, se le hacen las siguientes adjudicaciones:

6.1. Se le adjudica en común y proindiviso el TREINTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (33.51%) del derecho pleno de dominio y posesión del bien inmueble del derecho pleno de dominio del inmueble relacionado en la **PARTIDA TERCERA** del activo inventariado, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.533.500.20) MONEDA CORRIENTE, avaluado en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 7.560.000) MONEDA LEGAL, consistente en los derechos herenciales y acciones que le correspondan o puedan corresponder a los cesionarios MERCEDES CASALLAS DE BERNAL, MARIA TERESA CASALLAS DE AOSTA, CARLOS ARTURO ACOSTA CASALLAS, DIANA MIREYA ACOSTA CASALLAS, los derechos y acciones que le puedan corresponder en calidad de cónyuge e hijo dentro de la sucesión del causante MACEDONIO ACOSTA BERNAL, quien a su vez era cesionarios dentro del proceso de sucesión también ilíquida de los causantes señores AQUILINO REYES Y SATURNINA RIVEROS, vinculados única y exclusivamente al predio rural

298

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

denominado RAMADA VIEJA, ubicado en la vereda de Bunque de la jurisdicción del Municipio de Topaipí, departamento de Cundinamarca, con un área superficial aproximada de nueve hectáreas siete mil trescientos metros cuadrados (9 HAS-7.300 M2), con cédula catastral No. 00-02-0012-0016-000 junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre y demarcado dentro de los siguientes linderos: " Desde el mojón situado al pie de un "algodoncillo" en la loma de Ramada Vieja donde se divide ese terreno con las tierras de JUAN DE LA CRUZ MORENO Y LINO RUEDA, se sigue de para abajo por toda una lomita hasta encontrar que está en un llanito, en la esquina de la casa antigua del mismo REYES hacia la izquierda; de aquí, se sigue por toda una hoyita abajo, hasta encontrar otro mojón que está a orillas de la quebrada de Zanca de Muerto, en lindando hacia la misma izquierda con un cedro que queda en tierras del mismo Reyes, por toda esta quebrada abajo, hasta la unión con la quebrada del cogedero de agua de FRANCISCO BOHORQUEZ, por toda esta quebradita arriba hasta donde se encuentra la lomita sabanosa; por toda la lomita arriba hasta su terminación en la loma de RAMADA VIEJA y por toda esta loma arriba hasta hallar el primer lindero

TRADICION. -Este inmueble lo adquirió el causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES, y su esposa BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, por compra que de él hicieron a MERCEDES CASALLAS DE BERNAL, MARIA TERESA CASALLAS ACOSTA, CARLOS ARTURO ACOSTA CASALLAS, DIANA MILENA ACOSTA CASALLAS, LILIANA ACOSTA CASALLAS, Y MARIA CRISTINA ACOSTA CASALLAS, a través de la escritura pública No. 345 del 5 de junio de 2004, otorgada en la Notaría Única de Pacho (Cundinamarca), debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 170-0017926.

AVALUO. -Este inmueble fue avaluado en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 7.560.000) MONEDA legal, y se le adjudica en común proindiviso en un porcentaje del 33.51% con los herederos MARIA BELINDA ESCOBAR BELTRAN, Y AIDANI ESCOBAR BELTRAN, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.533.500.20) MONEDA CORRIENTE.

VALE ESTA PARTIDA..... \$ 2.533.500.20

249

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

VALOR HIJUELA DEL HEREDERO SEÑOR JOSE WILLIAM ESCOBAR BELTRAN, REPRESENTADO POR SUS HIJOS WILLIAM ALEJANDRO Y MAURICIO NICOLAS ESCOBAR ANZOLA, POR LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.533.500.20) MONEDA LEGAL.

COMPROBACION

VALOR BIENES INVENTARIADOS

\$ 25.335.002

PARTIDA PRIMERA		\$ 15.499.500
PRIMERA LOTE 8 CARRERA 1 A # 3 A-06 TOPAIPÍ	\$ 12.667.501	
ADJUDICADO A LA SEÑORA SONIA ESCOBAR BELTRAN EL 9.14% PARTIDA PRIMERA	\$ 1.415.999.50	
AJUDICADO AL SEÑOR JOSE LEONEL ESCOBAR BELTRAN EL 9.14% PARTIDA PRIMERA	\$ 1.415.999.50	
TOTAL	\$ 15.499.500	\$ 15.499.500

PARTIDA SEGUNDA		\$ 1.020.000
LOTE DE TERRERNO CAJAMARCA		
ADJUDICADO 100% A LA SEÑORA SONIA ESPERANZA ESCOBAR BELTRAN	\$ 1.020.000	
TOTAL	\$ 1.020.000	\$ 1.020.000

200

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
 ABOGADA
 CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
 Celular 3168235164
 BOGOTA

PARTIDA TERCERA		\$ 7.560.00
LOTE RURAL DENOMINADO RAMADA VIEJA		
AJUDICADO EN COMUN Y PROINDIVISO EN 32.98%A LA SEÑORA MARIA BELINDA ESCOBAR BELTRAN	\$ 2.492.999.60	
33.51% AIDANI ESCOBAR BELTRAN	\$ 2.533.500.20	
33.51%JOSE WILLIAM ESCOBAR BELTRAN, REPRESENTADO POR SUS HIJOS WILLIAM ALEJANDRO Y MAURICIO ESOBAR ANZOLA	\$ 2.533.500.20	
TOTAL	\$ 7.560.000	\$ 7.560.000

PARTIDA CUARTA		\$ 526.502
LOTE DE TERRENO CAJAMARCA		
ADJUDICADO POR 7.69% A MARIA BELINDA ESCOBAR BELTRAN	\$ 40.500.60	
AJUDICADO POR 92.31% A JOSE LEONEL ESCOBAR BELTRAN	\$ 486.001.40	
TOTAL	\$ 526.502	\$ 526.502

PARTIDA QUINTA		\$ 729.000
LOTE DE RIOLO		
ADJUDICADO 13.37%A LA SEÑORA SONIA ESPERANZA ESCOBAR BELTRAN	\$ 97.500.70	
ADJUDICADO 86.63%A JOSE LEONEL ESCOBAR BELTRAN	\$ 631.499.30	
TOTAL	\$ 729.000	\$ 729.000

SUMAS IGUALES **\$ 25.335.002** **\$ 25.335.002**

201

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

La cónyuge sobreviviente, señora BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR recibió por gananciales la suma de \$ 12.667.501 y los siguientes bienes:

BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR(CONYUGE)	GANANCIALES	\$ 12.667.501
PARTIDA PRIMERA:	\$ 12.667.501	
TOTAL	\$ 12.667.501	\$ 12.667.501

Los herederos reciben por su herencia la suma de \$ 2.533.500.20 y los siguientes bienes:

AIDANI ESCOBAR BELTRAN (HEREDERA)	HERENCIA	\$ 2.533.500.20
PARTIDA TERCERA 33.51%	\$ 2.533.500.20	
TOTAL	\$ 2.533.500.20	

MARIA BELINDA ESCOBAR BELTRAN (HEREDERA)	HERENCIA	\$ 2.533.500.20
PARTIDA TERCERA 32,98%	\$ 2.492.999.60	
PARTIDA CUARTA 7.69%	\$ 40.500.60	
TOTAL	\$ 2.533.500.20	

JOSE LEONEL ESCOBAR BELTRAN (HEREDERO)	HERENCIA	\$ 2.533.500.20
PARTIDA PRIMERA 9.14%	\$ 1.415.999.50	
PARTIDA CUARTA POR 92.31%	\$ 486.001.40	

302

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

PARTIDA QUINTA EN COMUN Y PROINDIVISO EL 86.63%	\$ 631.499.30	
TOTAL	\$ 2.533.500.20	

SONIA ESPERANZA ESCOBAR BELTRAN (HEREDERA)	HERENCIA	\$ 2.533.500.20
PARTIDA PRIMERA 9.14%	\$ 1.415.999.50	
PARTIDA SEGUNDA 100%	\$ 1.020.000.00	
PARTIDA QUINTA EN COMUN Y PROINDIVISO EL 13.37%	\$ 97.500.70	
TOTAL	\$ 2.533.500.20	

JOSE WILLIAN ESCOBAR (Q.E.P.D) REPRESENTADO POR SUS HIJOS WILLIAM Y MAURICIO ESCOBAR ANZOLA	HERENCIA	\$ 2.533.500.20
PARTIDA TERCERA 33.51%	\$ 2.533.500.20	
TOTAL	\$ 2.533.500.20	

CONCLUSIONES:

1. En la elaboración del presente trabajo de partición conté con la participación de su Abogada y las instrucciones dadas verbalmente y mediante

comunicación de la cónyuge y sus herederos, quienes manifestaron que su deseo es incluir a los hijos del causante JOSE WILLIAM ESCOBAR REYES, señores WILLIAM ALEJANDRO ESCOBAR ANZOLA Y MAURICIO NICOLAS ESCOBAR ANZOLA.

2. Los bienes relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos, son sociales es decir que se adquirieron durante la vigencia de la sociedad conyugal conformada por el causante JOSE LEONEL ESCOBAR REYES con la señora BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, liquidando la sociedad conyugal.

3. Teniendo en cuenta la devolución que realizó la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, la partida primera del activo social se dividió en dos partidas, pero el literal b) se debe excluir por no pertenecer a los bienes sociales adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal. Por esta razón se excluye en inventarios adicionales y se mantiene el mismo valor del inmueble que aparecía en el literal a).

4. A los demás legitimarios AIDANI, MARIA BELINDA y JOSE WILLIAM ESCOBAR BELTRAN (Q.E.P.D), representados por sus hijos WILLIAM ALEJANDRO ESCOBAR ANZOLA y MAURICIO NICOLAS ESCOBAR ANZOLA, se les adjudica la partida tercera en la proporción respectiva y para complementar la herencia a MARIA BELINDA ESCOBAR se le complemento su herencia adjudicándole otro bien.

Manifiesto al señor Juez, que se sirva dar el traslado al presente trabajo de partición.

Para lo fines a que haya lugar, acompaña la comunicación suscrita por la señora BARBARA BELTRAN DE ESCOBAR, AIDANI ESCOBAR BELTRAN, MARIA BELINDA ESCOBAR BELTRAN, JOSE LEONEL ESCOBAR BELTRAN Y SONIA ESPERAZA ESCOBAR BELTRAN, presentado personalmente ante Notario en el cual manifiestan que es su voluntad reconocer el derecho de herencia a los señores

304

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
ABOGADA
CARRERA. 6 # 14-74 OFICINA 404 Tel 2844803
Celular 3168235164
BOGOTA

WILLIAM ALEJANDRO ESCOBAR ANZOLA Y MAURICIO NICOLAS ESCOBAR ANZOLA, quienes representan a JOSE WILLIAM ESCOBAR BELTRAN (Q.E.P.D.)

Del señor Juez, con todo respeto,

ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO
CC No. 41.695.997
TP No. 25.749 CSJ

305



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PACHO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 10 de Mayo de 2021 a las 10:31:16 am

El documento SENTENCIA Nro 25 del 14-10-2020 de JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-170-6-892 vinculado a las Matriculas Inmobiliarias:

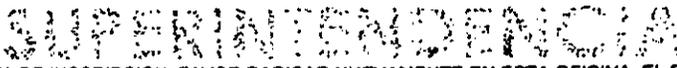
170-1761 170-17926 170-22684 170-28610 170-29971 170-29974

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS(A-1034)

APRECIADO USUARIO: NO ES POSIBLE EL REGISTRO DE LA SUCESIÓN PORQUE LA PARTIDA PRIMERA ESTA CONFORMADA POR DOS INMUEBLES QUE TIENEN MATRICULAS DIFERENTES Y UN MISMO VALOR, AL IGUAL QUE LOS PORCENTAJES DE ADJUDICACIÓN. CADA MATRICULA DEBE SER ADJUDICADA INDIVIDUALMENTE Y CON VALORES INDIVIDUALES. FAVOR ACLARAR POR LOS MEDIOS LEGALES.



UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUÁTRRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 850 DE 1998.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1895 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 850 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 78 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

356



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211117261651251311

Nro Matrícula: 50C-1633530

Pagina 1 TURNO: 2021-746922

Impreso el 17 de Noviembre de 2021 a las 01:47:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA DE APERTURA: 09-08-2005 RADICACIÓN: 2005-63060 CON: ESCRITURA DE: 12-07-2005

CODIGO CATASTRAL: AAA0196HTNCCOD CATASTRAL ANT: 00642317100000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3710 de fecha 11-07-2005 en NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. INTERIOR 99 con area de 115.85 M2 CONSTRUIDA con coeficiente de 1.03% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA DE REFORMA 5178 DEL 12-09-2005 NOTARIA 37 BOGOTA, EL COEFICIENTE ES 1.05%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

PROMOTORA ANDINA DE VIVIENDA S.A. ADQUIRIO OTRA PARTE MEDIANTE ESCRITURA 1612 DEL 16-05-2005 NOTARIA 30 DE BOGOTA POR COMPRA A PROMOCIONES SAN ALEJO LTDA., EN LIQUIDACION DEBIDAMENTE REGISTRADA AL FOLIO 05C- 1399245. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA ANDINA DE VIVIENDA S.A. POR ENGLOBE DE TRECE LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO, LOS ADQUIRIO POR COMPRA A CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5944 DEL 22-10-2004 NOTARIA 18 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1399508, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO LOS BIENES POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO PROMOCIONES SAN ALEJO LTDA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6265 DEL 26-12-2001, ACLARADA POR ESCRITURA 1589 DEL 04-04-2003 NOTARIA 18 DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD REALIZO RELOTEO POR LA ESCRITURA 1524 DEL 10-04-95 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, POR LA ESCRITURA 2423 DEL 26-08-91 NOTARIA 30 DE BOGOTA EFECTUO DESENGLOBE REGISTRADO AL FOLIO 1276074, ASI MISMO ENGLOBO 4 LOTES DE TERRENO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 7653 DEL 20-11-78 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 490012. QUE PROMOCIONES SAN ALEJO LTDA ADQUIRIO 4 LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI:UNA PARTE LA ADQUIRIO PROMOCIONES SAN ALEJO LTDA POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A MONTA/A RESTREPO ROBERTO, MONTA/A RESTREPO JOSE MARIA, MONTA/A RESTREPO DE WILLIANSON TERESA Y MONTA/A RESTREPO Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 7653 DE 29-11-78 NOTARIA 5. BOGOTA REGISTRADA EL 17-07-79 A LOS FOLIOS 050-0485021/022/023 Y 050-0085953 ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE ELLOS SEGUN ESCRITURA 4643 DE 24-11-70 NOTARIA 8. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 88 18 60 IN 99 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 88 #18-60 (ACTUAL)

1) CARRERA 86 #25-51 INTERIOR 99 CONJUNTO RESIDENCIAL "ABADIA DE LOS HAYUELOS" P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1632992

207



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211117261651251311

Nro Matrícula: 50C-1633530

Pagina 2 TURNO: 2021-746922

Impreso el 17 de Noviembre de 2021 a las 01:47:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-03-2005 Radicación: 2005-23552

Doc: ESCRITURA 1120 del 04-03-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA ANDINA DE VIVIENDA S.A.

NIT# 8305031546 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

NIT# 8600387177

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-07-2005 Radicación: 2005-63060

Doc: ESCRITURA 3710 del 11-07-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA ANDINA DE VIVIENDA S.A.

NIT# 8305031546 X



La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-09-2005 Radicación: 2005-88695

Doc: ESCRITURA 5178 del 12-09-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.3710

EN SUS CLAUSULAS 4,8,11 Y 13; EN CUANTO A CORRECCION EN DEPENDENCIAS Y ALINDERACION DE BIENES PRIVADOS, SE ACLARA AREA DE PATIOS COMUNES DE USO EXCLUSIVO, MODIF USO GARAJES Y MODIF EN LOS COEFICIENTES DE PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA ANDINA DE VIVIENDA S.A.

NIT# 8305031546 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-03-2006 Radicación: 2006-27567

Doc: ESCRITURA 558 del 03-02-2006 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$109,300,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA ANDINA DE VIVIENDA S.A.

NIT# 8305031546

A: BOHORQUEZ GLORIA LUCIA

CC# 52122725 X

A: CASTRO PANQUEBA JORGE ENRIQUE

CC# 79699520 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-03-2006 Radicación: 2006-27567

Doc: ESCRITURA 558 del 03-02-2006 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$31,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ GLORIA LUCIA

CC# 52122725 X

DE: CASTRO PANQUEBA JORGE ENRIQUE

CC# 79699520 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211117261651251311

Nro Matrícula: 50C-1633530

Pagina 3 TURNO: 2021-746922

Impreso el 17 de Noviembre de 2021 a las 01:47:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: QUALA S.A.

NIT# 8600744509

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-03-2006 Radicación: 2006-27567

Doc: ESCRITURA 558 del 03-02-2006 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,270,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BOHORQUEZ GLORIA LUCIA

DE: CASTRO PANQUEBA JORGE ENRIQUE

A: FONDO DE EMPLEADOS DE QUALA S.A.



CC# 52122725 X

CC# 79699520 X

NIT# 8300289619

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-03-2006 Radicación: 2006-27567

Doc: ESCRITURA 558 del 03-02-2006 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOHORQUEZ GLORIA LUCIA

CC# 52122725 X

A: CASTRO PANQUEBA JORGE ENRIQUE

CC# 79699520 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-03-2006 Radicación: 2006-27561

Doc: ESCRITURA 602 del 03-02-2006 NOTARIA 37 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,290,229.04

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A. (COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO)

A: PROMOTORA ANDINA DE VIVIENDA S.A.

NIT# 8305031546

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-2006 Radicación: 2006-44535

Doc: ESCRITURA 1848 del 30-03-2006 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA NO. 602 DEL 03-02-2006 EN CUANTO A QUE POR ERROR LA CANCELACION DE HIPOTECA SE REGISTRO EN EL FOLIO 1633533 CUANDO EN REALIDAD ES EN EL 1633530

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

A: PROMOTORA ANDINA DE VIVIENDA S.A.

NIT# 8305031546

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-08-2006 Radicación: 2006-77258

Doc: ESCRITURA 3895 del 12-07-2006 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$31,000,000

Se cancela anotación No: 5

INOTACION: NRO 017 FOLIO 11-03-3034 FOLIO 3031-3114

A: BANCO D'ALVARADO S.A

NIT 8630247421

DE: CUSTO FIANDEVA TORCE EMPLEADO

CC 18000000 X

DE: HONORARIOS OTORGAR FOLIO

CC 23133332 X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Listado de derechos de los otorgantes y otorgados de dominio y posesión)

DESCRIPCION: HIPOTECA OTORGAR HIPOTECA

DE: ESCRITURA 2127 DE 13-03-2008 NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C

VALOR ACTO: 220.000.000

INOTACION: NRO 017 FOLIO 3031-3037 FOLIO 3031-3123

A: BANCO D'ALVARADO S.A

CC 18000000 X

DE: HONORARIOS OTORGAR FOLIO

CC 23133332 X

DE: FIANDEVA TORCE EMPLEADO

NIT 8630247421

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Listado de derechos de los otorgantes y otorgados de dominio y posesión)

DESCRIPCION: HIPOTECA

DESCRIPCION: ACTUACION: OTORGAR ACTUACION Y LA ESCRITURA NO. 229 DE 02-03-2008 EN CUANTO A QUE LOS CONYUGALES

DE: ESCRITURA 2129 DE 13-03-2008 NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C

VALOR ACTO: 2

INOTACION: NRO 017 FOLIO 3031-3037 FOLIO 3031-3123

A: BANCO D'ALVARADO S.A

CC 18000000 X

DE: HONORARIOS OTORGAR FOLIO

CC 23133332 X

DE: FONDO DE EMPLEADOS DE CLASE 2 A

NIT 8630247421

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Listado de derechos de los otorgantes y otorgados de dominio y posesión)

DESCRIPCION: ACTUACION: OTORGAR ACTUACION Y LA ESCRITURA NO. 229 DE 02-03-2008 EN CUANTO A QUE LOS CONYUGALES

DESCRIPCION: ACTUACION: OTORGAR ACTUACION Y LA ESCRITURA NO. 229 DE 02-03-2008 EN CUANTO A QUE LOS CONYUGALES

DE: ESCRITURA 2129 DE 13-03-2008 NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C

INOTACION: NRO 017 FOLIO 3031-3037 FOLIO 3031-3123

A: BANCO D'ALVARADO S.A

CC 18000000 X

DE: HONORARIOS OTORGAR FOLIO

CC 23133332 X

DE: FONDO DE EMPLEADOS DE CLASE 2 A

NIT 8630247421

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Listado de derechos de los otorgantes y otorgados de dominio y posesión)

DESCRIPCION: ACTUACION: OTORGAR ACTUACION Y LA ESCRITURA NO. 229 DE 02-03-2008 EN CUANTO A QUE LOS CONYUGALES

DESCRIPCION: ACTUACION: OTORGAR ACTUACION Y LA ESCRITURA NO. 229 DE 02-03-2008 EN CUANTO A QUE LOS CONYUGALES

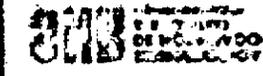
DE: ESCRITURA 2129 DE 13-03-2008 NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C

INOTACION: NRO 017 FOLIO 3031-3037 FOLIO 3031-3123

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
ingreso el 17 de noviembre de 2011 a las 01:10 PM

Certificado generado con el NIT 8630247421 NRO Matricula: 200-1833230

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION
CENTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C



360

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supemotariado.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211117261651251311

Nro Matrícula: 50C-1633530

Pagina 5 TURNO: 2021-746922

Impreso el 17 de Noviembre de 2021 a las 01:47:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: CERTIFICADO 14703 del 22-07-2021 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

Se cancela anotación No: 13

EESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA. SE CANCELA MEDIANTE ESC 16087 DE 22-07-2021 DE LA NOT 29 DE BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BOHORQUEZ GLORIA LUCIA

A: CASTRO PANQUEBA JORGE ENRIQUE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
NIT# 8600343137
CC# 52122725
CC# 79699520
La guarda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 14

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8

Nro corrección: 1

Radicación: C2006-INT416

Fecha: 15-05-2006

NCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC/AUXDEL40C2006-INT416 ABOGAD147

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-746922

FECHA: 17-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

311
44 folios
M.B. F. J. J. J. J.

SEÑOR
JUEZ 50° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 50 CIVIL MPAL

45184 9-FEB-'22 15:43

REFERENCIA : 2017-631

PROCESO :

SUCESION

DE JOSE LEONEL ESCOBAR REYES

NIDIA ESPERANZA BONILLA DELGADO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la parte actora, me permito PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES, de conformidad con lo estipulado por el artículo Artículo 502 DEL C.G.P., teniendo en cuenta lo siguiente;

1).- Este escrito y su anexo fue presentado vía correo electrónico ante su despacho el día 19 de noviembre de 2021 y solo hasta ahora 04 de febrero de 2022 me informan en la secretaria del despacho que no se ha dado tramite a mi solicitud debido al volumen de este, por tal razón debo aportarlo en físico, solicito de forma extraordinaria se tenga en cuenta la fecha de radicación del escrito vía email para su pronta resolución.

2).- Se inventario por error INVOLUNTARIO de información, en el trabajo inicial de inventarios y avalúos un inmueble que ya no era propiedad del causante, e identificado con la matrícula inmobiliaria N°170-29974, registrado en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pacho, lote número once (11) manzana B, carrera 2° N°3-42 URBANIZACION APROVET., bien relacionado en el literal b) de la partida primera.

3).- Este bien fue vendido de conformidad con la información que arroja el certificado de tradición correspondiente, fue vendido por la cónyuge supérstite, el 7-09-2013, por escritura N°744, de la Notaria única de PACHO, a la señora CARMEN ROSA MORENO GUILLEN, quien posteriormente vendiera a JUAN JOSE MENDEZ ESCOBAR, por escritura N°436 DEL 23-05-2015, de la Notaria Única de PACHO- CUNDINAMARCA. anexo certificado de tradición que evidencia lo aquí manifestado.

4).- La partidora designada por su despacho, DRA. ASTRID MARCELA CARRILLO, elaboro nueva partición excluyendo este inmueble de conformidad con lo manifestado por la oficina de registro e Instrumentos Públicos de PACHO, manteniendo las hijuelas asignadas en primer trabajo de partición, el cual me permito poner en conocimiento de las partes.

ANEXOS

1.- Certificado de tradición del bien a excluir identificado con la matrícula inmobiliaria

B&A

Abogados

Consorcio Consultor S.A.S.

N°170-29974, registrado en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pacho, lote número once (11) manzana B, carrera 2° N°3-42 URBANIZACION APROVET.

2.- Nota devolutiva expedida por la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pacho- Cundinamarca.

3.- Nuevo trabajo de partición elaborado por la partidora designada por su despacho, DRA. ASTRID MARCELA CARRILLO, que evidencia la exclusión solicitada por Registro e Instrumentos Públicos de Pacho.

Del señor Juez, atentamente,



NIDIA ESPERANZA BONILLA DELGADO
C.C. N° 51.783.997 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. N° 62.423 DEL C.S.J.

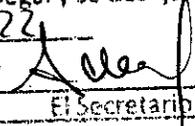
JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., hoy 09-05-22, se fija el

presente proceso en traslados de Inventario

por el término legal y se desliza el 4 audios

11-05-22 adwrb



El Secretario